

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA ILLES BALEARS

4006

Resolución de la gerente de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares por la que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso de selección para cubrir un puesto de técnico/a jurídico/a de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares

De conformidad con el artículo 24.1.i) de los Estatutos de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 202, de 1 de diciembre de 2020) , corresponde a la gerente desarrollar la política de personal de acuerdo con las directrices del Patronato y promover los procedimientos de selección y promoción.

En virtud del Acuerdo del Patronato de la Fundación por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo 2025, de 10 de noviembre de 2025 (BOIB n.º 160, de 4 de diciembre de 2025) , los puestos incluidos en dicha oferta de empleo público deberán cubrirse en un plazo máximo de tres años a partir de la publicación de su aprobación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y dicha oferta incluye dos puestos, uno de los cuales se convoca mediante la presente Resolución.

El artículo 17 del Convenio Colectivo del personal de la Fundación establece que la selección de personal para su incorporación a la Fundación se realizará mediante concurso público.

Por lo tanto, por la presente emito la siguiente

Resolución

PRIMERO. – Convocar un concurso-oposición por el turno libre para cubrir 1 plaza con contrato laboral fijo de Técnico/a Jurídico/a de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025 (creación de un nuevo puesto)

SEGUNDO. - Aprobar las bases específicas de la presente convocatoria, que se adjuntan como anexo

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web de la Fundación y en los periódicos de mayor difusión en el ámbito territorial

CUARTO. - Aprobar que el plazo de presentación de solicitudes sea de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Palma, a la fecha de la firma electrónica (22 de abril de 2026)

La gerente

Cristina María Martínez Mateu

ANEXO

Bases del procedimiento

1. Objeto de la convocatoria y características del puesto de trabajo

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un técnico/a jurídico/a para la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares. El proceso se llevará a cabo mediante un concurso-oposición y permitirá la contratación de personal fijo, de conformidad con la normativa vigente.

2. Requisitos de los candidatos

a) Para ser admitidos en el proceso de selección, los candidatos deberán cumplir, en la fecha de vencimiento del plazo de

presentación de solicitudes, los siguientes requisitos de participación: Ser ciudadano español o de otro país en el que, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se permita el acceso al empleo público. En este último caso, los candidatos que no posean la nacionalidad española y que su origen no implique el conocimiento de la lengua española deberán acreditar su dominio mediante la presentación del Diploma de Español como Lengua Extranjera, regulado en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o el Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por escuelas oficiales de idiomas, o bien aportando prueba de poseer un título académico español expedido por la autoridad oficial competente en España, o mediante la superación de una prueba específica que certifique que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

b) Edad: Tener más de dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación obligatoria.

c) Habilitación: No haber sido despedido del empleo como personal laboral, ni separado como funcionario de carrera ni haber visto revocado definitivamente su nombramiento como funcionario interino mediante expediente disciplinario por ninguna administración pública, órgano constitucional o estatutario de las comunidades autónomas o entidad del sector público, ni estar incurso en ninguna inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de cargos públicos o de empleo por resolución judicial, para el acceso a la función pública o a un grado de la función pública, o para el desempeño de funciones análogas a las que desempeñaba, en el caso del personal asalariado, de las que haya sido destituido o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado ni en situación equivalente, ni haber sido objeto de una sanción disciplinaria o equivalente que, en su Estado, impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

No obstante, en el caso de que el solicitante tenga un grado de discapacidad acreditado del 33 % o más, deberá presentar, de conformidad con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de evaluación de la discapacidad del Instituto Balear de Asuntos Sociales (IBAS) que certifique las condiciones personales de aptitud para el desempeño de las funciones del puesto al que aspira.

e) No estar sujeto a ninguna incompatibilidad específica.

f) Titulación académica: Licenciatura /Grado en Derecho.

g) Conocimiento de la lengua catalana, nivel C1, que deberá acreditarse formalmente mediante el correspondiente certificado expedido por el Gobierno de las Islas Baleares o mediante un título, diploma o certificado equivalente, de conformidad con la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013 (Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 34, de 12 de marzo de 2013).

Además, los candidatos que superen las pruebas de selección deberán acreditar, mediante certificado médico, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y mentales necesarias para desempeñar las funciones o tareas correspondientes.

3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se fija en 20 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día del plazo fijado es inhábil, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

La presentación de las solicitudes se puede realizar telemáticamente, a través del trámite «instancia genérica» disponible en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la solicitud debe dirigirse a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. Asimismo, es necesario enviar un correo electrónico a oposiciones@simfonicadebalears.com para informar de la presentación de la solicitud.

El incumplimiento de los plazos y de la forma correcta de presentación de la solicitud dará lugar a la desestimación de la misma.

Para cualquier consulta relativa a la presentación de solicitudes o al proceso de selección, puede enviar un correo electrónico a oposicions@simfonicadebalears.com o llamar al 971287565 (Departamento de Administración).

Para ser admitidos, los solicitantes deberán declarar en sus solicitudes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Por lo tanto, se deberá facilitar a la Fundación lo siguiente:

- Fotocopia del documento de identidad o documento acreditativo de la identidad
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del certificado exigido que acredite el nivel de catalán.
- Declaración jurada sobre la autenticidad de los documentos presentados según lo requerido.
- Documentos que acrediten los méritos.

No se aceptará documentación relativa a los méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.



No será necesario compulsar las copias de los documentos presentados; bastará con una declaración jurada del solicitante sobre su autenticidad, así como sobre los datos facilitados en la solicitud, sin perjuicio del derecho del Tribunal de selección a exigir a los solicitantes, en cualquier momento, que acrediten la veracidad de las circunstancias y los documentos presentados.

Por lo tanto, si en cualquier momento del proceso de selección el Tribunal de Selección tiene conocimiento de que un solicitante no cumple uno o varios de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, tras haberle dado la oportunidad de ser oído, propondrá su exclusión a la gerencia de la Fundación y le comunicará, a los efectos oportunos, cualquier inexactitud o falsedad declarada por el solicitante en la solicitud de admisión.

Toda la documentación presentada en un idioma distinto de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (las lenguas oficiales son el catalán y el castellano) deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada.

En el caso de títulos expedidos en el extranjero, deberá aportarse la homologación correspondiente del Departamento de Educación, Formación Profesional y Deportes.

4. Formulario de solicitud

Las solicitudes podrán presentarse mediante el formulario tipo que figura en el anexo A de la presente convocatoria.

5. Listas provisionales y definitivas de candidatos admitidos

Una vez cerrado el plazo de solicitud, se publicará en la página web de la Fundación la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos. Dicha publicación se considerará notificación general a los interesados. Con el fin de subsanar los motivos de su exclusión de la citada lista, los candidatos dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, se publicará en la página web de la Fundación la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Con la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos del proceso, se anunciarán la fecha o fechas y el lugar de celebración de la prueba teórica y práctica.

La información y las notificaciones a los interesados durante cada fase de la convocatoria se facilitarán a través de las publicaciones pertinentes en la página web de la Fundación.

6. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), se informa a los candidatos de lo siguiente:

- a) Que el responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundació Orquestra Simfònica de les Illes Balears (informacio@simfonicadebalears.com o c/Vicenç Juan i Rosselló 22B, CP 07013, Palma), que mantiene un fichero de datos de carácter personal denominado «Personal Convocatòries Serveis Generals Fundació», en el que se incorporarán la solicitud de admisión, la documentación que la acompañe o que se genere como resultado de la convocatoria;
- b) Que la finalidad del tratamiento de estos datos es la convocatoria, tramitación, evaluación y resolución del proceso de selección.
- c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. El ejercicio de estos derechos se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones generales establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El órgano administrativo ante el que los interesados podrán, en su caso, ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y el resto de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, es la Dirección de la Fundación, con sede en c/ Vicenç Juan i Rosselló 22B, CP 07013, Palma. En caso necesario, algunos datos personales podrán publicarse en el BOIB y en la página web de la Fundación (<https://simfonicadebalears.com>) de conformidad con lo dispuesto en las normas de la presente convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 15.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE n.º 295, de 10 de diciembre de 2013), se informa de que, en caso de que el interesado haya facilitado a la Fundación datos de carácter sanitario, autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos para los fines anteriormente indicados

7. Composición y funciones del tribunal de selección

El tribunal será designado por el órgano competente de la Fundación y estará compuesto por:

- Presidente: Pablo Vidal Nadal, jefe del Departamento Jurídico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (Suplente: Gabriel Vidal Sarañana, jefe del Servicio de Coordinación Normativa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes)
- Vocal: María Raquel Benítez Franconetti, jefa adjunta del Servicio del Departamento Jurídico del Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (Suplente: Ana Belén Rodríguez Quetglas, jefa del Servicio de Cultura)
- Vocal: Margarita Ginard Verger, jefa del servicio de coordinación de subvenciones en el ámbito cultural de l'Institut d'Estudis Balearics (Suplente: Andreu Vidal de la Iglesia, jefe del Servicio adjunto al Departamento Jurídico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes)
- Secretaria: con voz, pero sin voto, Margalida Gomila Ferrando, jefa de Administración de la Fundación Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares, (Suplente: por determinar)

El tribunal podrá contar con la asistencia de expertos en la materia con voz, pero sin voto, y tendrá la función de aprobar el temario, realizar las pruebas, corregirlas y resolver cualquier cuestión.

8. Proceso de selección

El proceso de selección se llevará a cabo mediante un concurso-oposición. Este proceso tendrá lugar durante el tercer trimestre de 2026.

En la primera fase se celebrará la prueba escrita, que consistirá en superar un ejercicio teórico y otro práctico, elegidos de entre dos exámenes mediante sorteo previo. Posteriormente, tendrá lugar la segunda fase, que consiste en la valoración de determinadas cualificaciones, méritos y nivel de experiencia. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

A) Fase de oposición (80 puntos)

La prueba escrita consistirá en un ejercicio que tendrá dos partes, con un límite de tiempo fijado de antemano por el tribunal de selección en la página web de la Fundación.

Los candidatos serán convocados al ejercicio en una única llamada y deberán identificarse con su documento de identidad (DNI) o un documento físico equivalente y no electrónico. La no presentación de un candidato al examen escrito en el momento de su llamada supondrá automáticamente la pérdida del derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso de selección.

La fecha, la hora y el lugar de la prueba se determinarán en el momento en que se publique la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos en la página web de la Fundación.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales, para presentar sus alegaciones por cualquiera de los medios establecidos en el punto 3 de estas bases.

Estas se contestarán y se resolverán expresamente, publicándose a continuación las calificaciones definitivas.

La primera parte de la prueba (30 puntos) consistirá en cuatro preguntas teóricas breves sobre el temario, con un espacio predeterminado en la hoja de respuestas.

La segunda parte del ejercicio (50 puntos) consistirá en la resolución de dos casos prácticos relacionados con el temario, uno de los cuales deberá versar sobre contratación pública. Cada caso incluirá seis preguntas de elección múltiple, con cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será correcta. Se puntuarán las cinco primeras preguntas, y la sexta se considerará de reserva.

Cada respuesta correcta se valorará con 5 puntos.

Las preguntas sin responder —ya sea que se dejen en blanco todas las opciones o se indique más de una respuesta— no se puntuarán.

Las respuestas incorrectas se penalizarán con una cuarta parte del valor de una respuesta correcta.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, y solo podrán acceder a la siguiente fase los candidatos que obtengan un mínimo de 15 puntos en la primera parte y 25 puntos en la segunda.

B) Fase de concurso (20 puntos) : puntuación de la documentación presentada por los candidatos.

El tribunal de selección deberá evaluar los méritos debidamente acreditados de los candidatos que hayan presentado los requisitos especificados en la base segunda y que hayan superado la puntuación mínima especificada en el punto anterior.

B.1. Experiencia profesional (8 puntos)

i) Servicios prestados en cualquier administración pública o entidad del sector público, desempeñando funciones de técnico superior: 0,40 puntos por cada mes completo y, para los periodos inferiores a un mes, el cálculo prorrateado se basará en 30 días, salvo los servicios prestados en organismos públicos de derecho privado, que se valorarán de acuerdo con el párrafo siguiente.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual.

ii) Servicios prestados en el sector privado, desempeñando funciones de técnico jurídico: 0,05 puntos por mes completo y, para periodos inferiores a un mes, el equivalente prorrateado sobre 30 días.

La puntuación máxima para este apartado es de 8 puntos.

Forma de acreditación: en todos los casos mediante un certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con las siguientes especificaciones:

1. En la administración pública, empresas públicas, entidades de derecho público, fundaciones o consorcios del sector público: mediante un certificado expedido por la autoridad competente de la administración o entidad correspondiente.

2. En una empresa privada o pública no contemplada en el punto ii) , bien mediante un certificado de la empresa en el que se indiquen las fechas de inicio y finalización del empleo, la categoría profesional, el tipo de contrato y, en su caso, las funciones desempeñadas, bien mediante un contrato de trabajo.

Excepcionalmente, en caso de disolución de la empresa en la que se prestaron los servicios, deberán presentarse los documentos originales o copias debidamente certificadas para acreditar de forma concluyente los datos anteriormente mencionados.

3. En el ejercicio autónomo de la profesión: mediante un certificado de alta en el I.A.E. y, en su caso, un certificado de baja, en los que se indique la clasificación de la actividad, así como un certificado del Colegio Profesional, que acredite el ejercicio efectivo de la profesión; Para los periodos anteriores al 1 de enero de 1992, deberá presentarse una licencia fiscal y un certificado del Colegio Profesional que acredite el ejercicio efectivo de la profesión.

B.2. Méritos académicos y formación jurídica complementaria (6 puntos)

1. Se valorarán otras segundas titulaciones académicas del mismo nivel académico o de un nivel superior, siempre que estén relacionados con las ciencias jurídicas, se valorarán de la siguiente manera:

- Segundas titulaciones académicas relacionadas con las ciencias jurídicas: 4 puntos por cada licenciatura o título.

- Estudios de posgrado en ciencias jurídicas (máster, especialista universitario, experto universitario) : se puntuarán en función del número de créditos que comprendan. Se valorarán a razón de 0,025 puntos por crédito LRU (sistema de evaluación de estudios establecido por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre) o por cada 10 horas lectivas, y a razón de 0,075 puntos por crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) o por cada 25 horas lectivas, hasta un máximo de 3 puntos.

2. En el caso de las acciones formativas directamente relacionadas con las ciencias jurídicas, los cursos de formación y desarrollo profesional se evaluarán según los siguientes criterios:

a) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento promovidos por las administraciones públicas, los impartidos en el marco de convenios de formación continua entre la Administración y los agentes sociales, los cursos homologados por la EBAP y los cursos impartidos por centros educativos acreditados, colegios oficiales y universidades públicas y/o privadas.

b) También se tendrán en cuenta los cursos de formación ocupacional impartidos o promovidos por el Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) , la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y otras entidades u organismos locales, autonómicos o nacionales con competencias en materia de formación profesional.

c) Se valorarán los diplomas o títulos oficiales expedidos por centros u organismos de naturaleza similar, relativos a seminarios, congresos y conferencias, siempre que estén relacionados con funciones de naturaleza o contenido análogo a las del puesto ofertado, en particular las relativas a la contratación pública.

Se otorgarán 0,03 puntos por cada 10 horas, o proporcionalmente para duraciones inferiores a 10 horas. Si no se especifica la duración, se otorgarán 0,015 puntos. La puntuación máxima para este apartado es de 3 puntos.

B.3. Formación complementaria (3,5 puntos)

Se tendrán en cuenta los cursos en las siguientes áreas: administración electrónica, calidad, igualdad de género y prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de 30 horas por área; Se valorarán los cursos en el ámbito de las aplicaciones informáticas de nivel básico (Word, Excel, Access, correo electrónico e Internet) hasta un máximo de 100 horas. En todos los casos, los cursos de formación relacionados con la misma materia o programa se valorarán una sola vez, aunque se hayan cursado más de una vez. La valoración de los cursos es la siguiente:



Cursos a los que se ha asistido:

- Cursos con certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por cada hora de duración del curso. Si no se especifica la duración, se valora en 0,025 puntos.
- Cursos con certificado de asistencia: 0,003 puntos por cada hora de duración del curso. Si no se especifica la duración, se valora en 0,015 puntos.

Cursos impartidos:

- Se valoran con 0,010 puntos por hora. Si no se especifica la duración, se valoran con 0,05 puntos.

B.4. Conocimientos orales y escritos de catalán (2,5 puntos)

Se valorarán como mérito según la siguiente escala:

- Certificado de nivel C2: 1,5 puntos
- Certificado de Lengua Administrativa (LA) , 1 punto

Este mérito deberá acreditarse formalmente mediante un certificado expedido por el Gobierno de las Islas Baleares o un título, diploma o certificado equivalente, de conformidad con la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, 21 de febrero de 2013 (BOIB n.º 34, 12 de marzo de 2013) .

Esta sección se puntuará con un máximo de 2,5 puntos.

9. Resultado de la oposición

Una vez finalizadas las pruebas de selección, el tribunal publicará en la página web de la Fundación la lista provisional de candidatos que hayan superado la fase de oposición. Los candidatos dispondrán de tres días a partir de la fecha de publicación para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Una vez resueltas estas, se publicará la lista definitiva de aprobados; estos serán los únicos candidatos que pasarán a la fase de evaluación de méritos.

Posteriormente, se publicará la lista provisional de méritos y se abrirá un nuevo plazo de tres días para la presentación de alegaciones. Una vez resueltas, se publicará la lista definitiva de méritos. A continuación, se publicará la lista provisional con las puntuaciones totales obtenidas en las fases de oposición y de méritos; se abrirá un nuevo plazo de tres días para la presentación de objeciones y, una vez resueltas estas, se publicará la lista definitiva con el resultado final del proceso de selección.

El orden de clasificación vendrá determinado por la puntuación obtenida en las pruebas obligatorias de la oposición (el resultado de la suma ordenada de las calificaciones) y por la valoración de méritos. El candidato con la puntuación más alta será el ganador del proceso de selección y se le ofrecerá un contrato de trabajo fijo con un período de prueba de seis meses.

Durante este período de prueba, la jefa de administración evaluará si la persona seleccionada supera satisfactoriamente esta etapa. La evaluación se basará, entre otras cosas, en los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los objetivos y tareas asignados
- Calidad y rigor en el desempeño de la función
- Capacidad de organización, autonomía y gestión del tiempo
- Adaptación al equipo, a los procedimientos internos y a la cultura de la Fundación
- Proactividad, resolución de incidencias y actitud en situaciones de estrés o periodos de elevada carga de trabajo
- Asistencia, puntualidad y cumplimiento de las obligaciones laborales

La superación del período de prueba es un requisito previo para la consolidación definitiva del contrato de trabajo.

Los candidatos restantes que superen el proceso de selección serán incluidos en una bolsa de Técnico/a Jurídico/a, que tendrá una vigencia máxima de 3 años.

Los candidatos disponen de tres días hábiles a partir de la fecha de la publicación anterior para presentar reclamaciones relativas a errores materiales, de hecho, o aritméticos y para aportar, en su caso, pruebas de circunstancias relativas a los criterios de desempate.

El Tribunal de Selección dispone de siete días hábiles para resolver las reclamaciones y, en su caso, una vez aplicados los criterios de desempate, presentar a la gerente de la Fundación la lista definitiva de candidatos que hayan superado el proceso de selección correspondiente, para que esta dicte la resolución pertinente.



9.1. Empates

Si se produjeran empates entre los candidatos seleccionados en este procedimiento, en la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición (suma ordenada de las calificaciones) , el orden de prelación se determinará, sucesivamente, por los siguientes criterios:

- a) Haber obtenido la puntuación más alta en la fase de oposición. Si el empate persiste, el candidato con la puntuación más alta en el ejercicio práctico
- b) Ser mujer, en caso de infrarrepresentación del sexo femenino en el cuerpo, escala o especialidad de que se trate, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 11/2016, de 20 de septiembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en virtud del cual deberá seleccionarse a la mujer, salvo que existan motivos no discriminatorios para dar preferencia al hombre, una vez que se hayan considerado objetivamente todas las circunstancias relevantes de los candidatos de ambos sexos, tales como las contempladas en los apartados d) o e) .
- c) Ser mujer víctima de violencia de género.
- d) Acreditar más tiempo de servicios prestados como personal funcionario interino o de carrera, o como personal laboral, en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- e) Tener más de 45 años.
- f) Tener mayores responsabilidades familiares.
- g) No haber sido destituido de un puesto en el mismo órgano, escala o especialidad.

Para la aplicación de los criterios de desempate a que se refieren las letras c) y f) , los candidatos deberán presentar, a petición del Tribunal, la documentación que acredite las situaciones a que se refieren dichas letras.

Dicha documentación deberá presentarse de conformidad con el procedimiento telemático habilitado al efecto.

La aplicación del criterio de preferencia en relación con las personas que aleguen responsabilidades familiares se realizará de la siguiente manera:

1. Quien tenga más hijos con discapacidad.
2. Quien tenga más hijos menores de edad.
3. Quien tenga más personas con discapacidad a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive, que no puedan valerse por sí mismas y no ejerzan ninguna actividad remunerada.
4. Quien tenga un cónyuge o pareja de hecho inscrito en el Registro de Parejas de Hecho de las Islas Baleares sin ingresos propios.
5. Quien tenga más personas adultas a su cargo que no realicen ninguna actividad remunerada.

En cuanto al reconocimiento de situaciones de violencia de género, estas se acreditarán según lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Integrales de Protección contra la Violencia de Género.

10. Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Patronato de la Fundación Orquesta Simfónica, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports**

Fundació Orquestra Simfònica

**ANEXO A. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE TÉCNICO/A
SUPERIOR JURÍDICO/A****DATOS PERSONALES**

Primer Apellido: Segundo Apellido: ..:

Nombre:

Dirección:

Provincia: Localidad:

Teléfono: Dirección de correo electrónico:

DNI: Fecha de nacimiento:

EXPONGO:

1. Que cumplo todos y cada uno de los requisitos estipulados en la segunda cláusula de la convocatoria de referencia.

2. Que adjunto una copia de:

- DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- Del título exigido para participar en esta convocatoria.
- Del certificado exigido del nivel de catalán.
- Documentos que acrediten los méritos y circunstancias alegados.

3. Al firmar este formulario, doy mi consentimiento para el tratamiento de los datos personales facilitados, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y serán tratados de forma confidencial, y solo se divulgarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la legislación aplicable en materia de protección de datos.

SOLICITO:

Que se acepte esta solicitud y, tras los trámites preliminares necesarios, se me incluya en la lista de candidatos para el proceso de selección

_____, _____ de _____ de _____

(Firma)

GERENCIA DE LA FUNDACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS ISLAS BALEARES



**Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports**

Fundació Orquestra Simfònica

ANEXO B. TEMARIO

Parte general:

Tema 1. La Constitución española de 1978: características, estructura y contenido. Los principios constitucionales fundamentales. Los valores supremos del orden jurídico en la Constitución. La reforma constitucional

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978. Derechos fundamentales. Naturaleza jurídica. Fundamento y funciones. Regulación positiva. Concepto y clasificación. Sistemas de protección o garantía y suspensión. Ley 15/2022, de 12 de julio, de igualdad de trato integral y no discriminación: objeto y ámbito de aplicación. Deberes fundamentales: clases. Regulación positiva.

Tema 3. El Estado de las Autonomías o la Cláusula del Estado Autonómico (I). Principios del Estado de las Autonomías. El procedimiento para su constitución. Los Estatutos de Autonomía: concepto, naturaleza jurídica y contenido.

Tema 4. El Estado de las Autonomías o Cláusula de Estado Autonómico (II). La organización institucional autónoma. La delimitación constitucional del reparto de competencias legislativas y ejecutivas en la Constitución española. Competencias exclusivas, competencias compartidas y competencias concurrentes. Legislación estatal y ejecución por las comunidades autónomas. Legislación estatal básica y legislación de desarrollo y ejecución por las comunidades autónomas. Bases estatales y coordinación.

Tema 5. El Tribunal Constitucional: organización, composición, funcionamiento y competencias del Tribunal Constitucional. Los procesos de inconstitucionalidad y el recurso de amparo. Los conflictos constitucionales. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Los conflictos de competencia positivos y negativos de competencia. La impugnación de disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas.

Tema 6. Las Cortes Generales: concepto, características y composición. La función legislativa de las Cortes Generales. La función financiera y presupuestaria. La función parlamentaria de control del Gobierno. Los órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas: concepto y funciones. El Defensor del Pueblo: concepto y funciones.

Tema 7. El Gobierno de España o del Estado: composición del Gobierno y funciones. El presidente del Gobierno: naturaleza jurídica, nombramiento y funciones. Nombramiento y cese del Gobierno.

Tema 8. El nivel de gobierno local. Regulación constitucional. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. El municipio: organización, competencias y regímenes especiales. La provincia: organización y competencias. Referencia especial a los consejos insulares.



Tema 9. El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares: proceso de elaboración, estructura y contenido básico. Principios fundamentales. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 10. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (I). El Parlamento de las Islas Baleares (1): concepto, naturaleza jurídica y composición. Constitución y disolución de la cámara. Las funciones del Parlamento, especialmente la función legislativa y la función de control del Gobierno.

Tema 11. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (III). Los órganos dependientes del Parlamento (1). El Síndic de Greuges: concepto, antecedentes y naturaleza jurídica. La Sindicatura de Cuentas: concepto, antecedentes y naturaleza jurídica. Composición, funciones y procedimiento.

Tema 12. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (V). El presidente de las Islas Baleares: naturaleza jurídica y elección. El estatuto personal del presidente: competencias. La responsabilidad del presidente y del Gobierno ante el Parlamento. La cuestión de confianza y la moción de censura.

Tema 13. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (VI). El Gobierno de las Islas Baleares: concepto y naturaleza jurídica. La composición del Gobierno. Sus funciones. Su funcionamiento. Los órganos de apoyo y colaboración del Gobierno.

Tema 14. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (VII). La Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: concepto y regulación. Principios de funcionamiento y organización. Órganos y unidades administrativas: concepto y clases. Las consejerías y su estructura interna. Los consejeros: atribuciones. Los órganos directivos de las consejerías: concepto y atribuciones. Los órganos colegiados: concepto y régimen jurídico.

Tema 15. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (VIII). Órganos consultivos y asesores. El Consejo Consultivo de las Islas Baleares: concepto, naturaleza jurídica y funciones. Funcionamiento y procedimiento. El Consejo Económico y Social de las Islas Baleares: concepto y naturaleza jurídica.

Tema 16. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (IX). Los consejos insulares: concepto, naturaleza jurídica y antecedentes. La normativa vigente. La composición de los consejos insulares. La organización. Las competencias de los consejos insulares: clases y régimen jurídico. El funcionamiento de los consejos insulares.

Tema 17. Las competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Tratamiento de las competencias en el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.

Tema 18. El régimen de cooficialidad lingüística. Marco normativo. Referencia a la Ley de Normalización Lingüística: Título Preliminar, Título I y Título IV. El uso de las lenguas oficiales en la Administración.

Tema 19. La Unión Europea. Antecedentes históricos. Objetivos y naturaleza jurídica. Tratados constitutivos y modificativos.





Tema 20. La estructura orgánica de la Unión Europea (I). El Consejo Europeo. El Consejo: naturaleza, composición, funcionamiento y competencias. La Comisión Europea: naturaleza, composición, funcionamiento y competencias. El Parlamento Europeo: naturaleza, composición, funcionamiento y competencias.

Tema 21. La estructura orgánica de la Unión Europea (III). El Tribunal de Justicia de la Unión Europea: naturaleza, composición, funcionamiento, organización y competencias. El sistema judicial comunitario: procedimientos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La articulación con las administraciones de justicia de los Estados miembros.

Tema 22. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. El ordenamiento jurídico comunitario. Derecho originario o primario: los tratados constitutivos y modificativos. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes: recomendaciones y dictámenes. Actos atípicos.

Tema 23. El ordenamiento jurídico comunitario: características, principios y aplicación. El procedimiento de toma de decisiones. La adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho comunitario. La participación de las comunidades autónomas en el proceso de toma de decisiones y en la aplicación del Derecho comunitario.

Tema 24. Buen gobierno: concepto. Principios de buen gobierno de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Principios y normas de conducta del Gobierno de las Islas Baleares y de sus miembros, regulados por la Ley 1/2019, de 31 de enero, sobre el Gobierno de las Islas Baleares. Conflicto de intereses y deber de recusación o abstención de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares. Ley 2/1996, de 19 de noviembre, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Tema 25. Gobierno abierto: concepto y normativa autonómica balear. Principios rectores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Transparencia: concepto y tipos. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: ámbito de aplicación subjetivo. Publicación activa: principios generales y técnicos y límites. Obligaciones de información de conformidad con la normativa básica estatal y autonómica. Datos abiertos (open data) y reutilización de la información del sector público: conceptos.

Tema 26. Derecho de acceso a la información pública: marco normativo. Concepto de información pública. Límites y protección de los datos personales. Motivos de inadmisibilidad. Procedimiento aplicable en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Organismo competente en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la resolución de reclamaciones. Disposición sobre normativas especiales en la Primera Disposición Adicional de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso Público a la Información y Buen Gobierno.

Tema 27. Derechos y obligaciones en relación con las relaciones electrónicas con las administraciones públicas. Canales de atención al ciudadano: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas del registro en oficinas de asistencia para asuntos registrales: nuevas funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro



electrónico: normativa básica nacional y autonómica. Sistema de Interconexión de Registros: concepto. Reclamaciones y sugerencias.

Tema 28. Servicios públicos electrónicos y derecho de acceso de los ciudadanos a los mismos. Portales de Internet. El Punto de Acceso General: concepto y contenidos. Sede electrónica: concepto y normativa. La Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: contenidos mínimos, procedimientos y servicios, competencias en materia de administración, gestión y coordinación de la Sede Electrónica. Actuación administrativa automatizada. Relaciones electrónicas entre administraciones públicas. Normativa estatal y autonómica. Interoperabilidad en las administraciones públicas: concepto y finalidad.

Tema 29. Simplificación administrativa: de los procedimientos, normativa y documental. Análisis y evaluación del impacto normativo de las normas. Instrumentos para la simplificación de los procedimientos: procedimientos, reducción de las cargas administrativas, declaraciones responsables y comunicaciones. Presentación de documentos por parte de los interesados en el procedimiento administrativo, documentos que no se exigen a los ciudadanos y presentación diferida de la documentación.

Tema 30. Legislación europea, nacional y regional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Órganos competentes a nivel nacional y autonómico en materia de igualdad y prevención de la violencia de género. Legislación de las comunidades autónomas sobre la prevención, corrección y eliminación de toda discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Ley 4/2023, de 28 de febrero, de igualdad real y efectiva de las personas trans y de garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto y ámbito de aplicación. Los planes estratégicos estatales y regionales para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tema 31. La administración pública: concepto y características. La unidad o pluralidad de las administraciones públicas. Tipos de administraciones públicas. Principios constitucionales rectores. La administración territorial. La administración del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

Tema 32. La administración de las comunidades autónomas: regulación constitucional y características. Los ordenamientos jurídico-administrativos de las comunidades autónomas: la pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus principios de relación. Concurrencia normativa entre el Estado y las comunidades autónomas. La ejecución autonómica de la legislación estatal. La coordinación estatal. Las cláusulas: residual, prevalencia y supletoriedad.

Tema 33. El principio de legalidad de la Administración. Potestad reglada y discrecional. El control de la discrecionalidad. Conceptos jurídicos indeterminados. El principio de autotutela: la supremacía posicional de la administración pública. La autotutela administrativa: características y manifestaciones.

Tema 34. La relación jurídica. Los ciudadanos como titulares de derechos ante la Administración. Derechos subjetivos públicos. Intereses legítimos. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La representación y sus medios de acreditación: el Registro Electrónico





General de Apoderamientos. Sistemas de identificación y firma electrónicas de los interesados en el procedimiento y su uso.

Tema 35. Las fuentes del derecho administrativo (I). Los principios de jerarquía y competencia. La ley: concepto y requisitos. Clases de leyes. Ley orgánica. Leyes ordinarias. Disposiciones del Gobierno con rango de ley: decretos legislativos y decretos-leyes.

Tema 36. Las fuentes del Derecho administrativo (II). Reglamento: concepto y fundamento. Límites de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Reglamentos ilegales. La inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. Principios generales del Derecho. La Jurisprudencia.

Tema 37. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: concepto, ámbito de aplicación y principios generales. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, ámbito de aplicación y principios generales. Referencia especial a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Tema 38. Órganos administrativos: concepto y elementos. Naturaleza jurídica de la relación entre el titular del órgano y la Administración. Clases de órganos administrativos. Régimen jurídico: la creación de órganos administrativos y órganos colegiados.

Tema 39. Competencia administrativa: concepto y naturaleza jurídica. Clases de competencia. Técnicas de alteración del ejercicio de la competencia: delegación, avocación, encargo de gestión, delegación de firma y suplencia. La desconcentración

Tema 40. Relaciones Inter- orgánicas: clases. La jerarquía administrativa. Coordinación administrativa. Conflictos de atribuciones. Relaciones entre administraciones públicas. Descentralización administrativa. Autonomía. Coordinación y tutela.

Tema 41. El acto administrativo (I): concepto y naturaleza jurídica. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Validez y eficacia de los actos administrativos: notificación y publicación. Referencia especial a la notificación electrónica.

Tema 42. El acto administrativo (II). La obligación de resolver y los actos presuntos. El silencio administrativo: concepto y clases. Antecedentes y régimen actual. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 43. Procedimiento administrativo (I). El procedimiento administrativo: concepto y finalidad. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho español. Principios inspiradores del procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Los interesados en el procedimiento: concepto, capacidad y representación. Plazos administrativos: regulación.

Tema 44. Procedimiento administrativo (II). La estructura del procedimiento administrativo y sus fases. La iniciación: formas y efectos. Desarrollo: la ordenación del procedimiento y la instrucción. La terminación del procedimiento: causas.





Tema 45. La invalidez de los actos administrativos y sus grados. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. No comunicación de la invalidez, conversión, conservación y convalidación. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos nulos. La declaración de lesividad de los actos anulables. Suspensión de los actos objeto de revisión. Revocación. La revisión de errores. Límites a la revisión.

Tema 46. Recursos administrativos: concepto y naturaleza jurídica. Clases de recursos y regulación positiva. Requisitos subjetivos y objetivos. El procedimiento administrativo en vía de recurso: especialidades. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Procedimientos alternativos de impugnación.

Tema 47. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, ámbito y límites. Órganos de este orden jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Actos impugnables. La ejecución de las sentencias.

Tema 48. Procedimientos especiales: planteamiento. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Referencia especial a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Tema 49. La responsabilidad patrimonial de la Administración: principios y requisitos de la responsabilidad patrimonial. Efectividad de la responsabilidad patrimonial: indemnización y procedimiento de responsabilidad. La acción de repetición.

Tema 50. La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador administrativo: planteamiento. Sanciones administrativas: concepto y clases. Los principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador administrativo: principios y estructura del procedimiento sancionador.

Tema 51. Contratos administrativos (I): Legislación de contratos del sector público. La normativa de contratos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: ámbito de aplicación, estructura y contenido básico. Contratos administrativos: concepto y características. Naturaleza jurídica. Clases de contratos de las administraciones públicas.

Tema 52. Contratos administrativos (II). Elementos de los contratos administrativos: sujeto, objeto y causa. La forma de los contratos administrativos: el procedimiento de contratación administrativa y sus fases. Adjudicación del contrato: procedimientos de adjudicación y métodos de selección del contratista. Comunicación, formalización y publicidad. Especialidades formales relativas a los distintos contratos. La doctrina de los actos separables. La invalidez de los contratos: causas.

Tema 53. Contratos administrativos (III). El contenido de los contratos administrativos: derechos y obligaciones de las partes. Garantías de cumplimiento contractual. Las prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista. La extinción de los contratos administrativos: cumplimiento y resolución. Ejecución en sentido impropio: cesión del contrato y subcontratación.

Tema 54. Convenios: concepto y clasificación. Requisitos de validez y eficacia. Contenido, trámites, extinción y efectos. Remisión de los convenios al Tribunal de Cuentas. Exclusión de los convenios del marco de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.





Tema 55. El patrimonio de las administraciones públicas: concepto y tipos. Marco normativo. Dominio público: concepto y naturaleza jurídica. Elementos: sujeto, objeto y finalidad. Inicio y cese de la condición de dominio público: afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Uso y explotación del dominio público: autorizaciones, concesiones y reservas demaniales. Los bienes patrimoniales: concepto y régimen jurídico. La protección y defensa del patrimonio de las administraciones públicas.

Tema 56. Régimen jurídico de las subvenciones públicas (I). Normativa nacional y autonómica aplicable. Bases reguladoras y convocatoria. Procedimiento de concesión. Obligaciones de los beneficiarios.

Tema 57. Régimen jurídico de las subvenciones públicas (II). Justificación de las subvenciones. Comprobación y liquidación de las subvenciones por parte de los organismos gestores. Control de las subvenciones por parte de los organismos de fiscalización interna y externa. Revocación y reintegro.

Tema 58. Marco normativo relativo a la protección de datos de personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 59. La función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (I). La regulación constitucional de la función pública: principios. El Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. El personal al servicio de la administración pública. El personal funcionario. Naturaleza jurídica de la relación funcional.

Tema 60. La función pública en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (II). Estructura y organización actuales de la función pública. La relación de puestos de trabajo. Planes de empleo público. Cuerpos, escalas, especialidades y grupos de clasificación del personal funcionario. La constitución de la relación funcional. La selección del personal funcionario. La adquisición de la condición de funcionario. La provisión de puestos de trabajo. Sistemas de provisión.

Tema 61. La función pública en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (III). Los derechos individuales del personal funcionario. Las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. Los deberes de los funcionarios. El código de conducta. Las incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 62. La función pública en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (IV). La responsabilidad de los funcionarios: clases. Responsabilidad disciplinaria. El procedimiento disciplinario. La extinción de la responsabilidad disciplinaria. La extinción de la relación funcional.

Tema 63. Derecho laboral. Las fuentes del derecho laboral. Los principios de aplicación de las normas laborales. La normativa internacional y comunitaria. Los convenios colectivos. Tipos de convenios. La eficacia de los convenios. La negociación colectiva: partes, procedimiento, contenido y límites. La negociación colectiva en las administraciones públicas. Participación y régimen de representación del personal.





Tema 64. El Convenio Colectivo de aplicación al personal de la FOSIB. El contrato de trabajo. Requisitos del contrato de trabajo. Sujeto, objeto, causa y forma. El contenido del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Tipos de contratos de trabajo.

Tema 65. Prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Órganos competentes. Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones. Prevención de riesgos laborales en la administración pública.

Tema 66. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y de la administración laboral del Estado y de las comunidades autónomas. Seguridad Social. Características generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social. Afiliación y cotizaciones. Clases pasivas.

Tema 67. Derecho Penal. Concepto. El Código Penal vigente: principios y estructura. El delito: concepto, clases y elementos. La pena: concepto, clases y efectos. Responsabilidad civil derivada de los delitos. Incompatibilidad y compatibilidad de las sanciones penales y administrativas.

Tema 68. La Ley General Presupuestaria: estructura y contenido. Los principios presupuestarios: concepto, naturaleza jurídica y clases. El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación, ejecución y liquidación.

Tema 69. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Principios rectores de la actividad económica - financiera y principios presupuestarios. Régimen jurídico general de los derechos y obligaciones integrantes de la Hacienda pública.

Tema 70. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (I). Procedimiento de elaboración de los presupuestos. Prórroga de los presupuestos. Créditos presupuestarios y principio de especialidad. Situación de los créditos: créditos retenidos, créditos disponibles y créditos no disponibles.

Tema 71. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (II). Modificaciones presupuestarias. Gastos plurianuales. Gastos estructurales y gastos recurrentes. Procedimiento de gestión de los gastos. Tramitación anticipada de los expedientes de gasto. Pagos para justificar. Pagos indebidos. Gastos con financiación afectada.

Tema 72. Los tributos y otros ingresos públicos. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los reglamentos de desarrollo. Impuestos propios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La Ley de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: competencias de las consejerías en la gestión de las tasas.

Tema 73. La gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de naturaleza pública (II). Plazos de pago de las liquidaciones del período voluntario y de las autoliquidaciones. Aplazamientos y fraccionamientos de la deuda. Compensación y otras formas de extinción de la deuda. Recaudación en período ejecutivo.





Tema 74. El sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común. Tributos cedidos, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Órganos y formas de relación entre las administraciones tributarias del Estado y de las comunidades autónomas.

Tema 75. Revisión de los actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas: materias y actos impugnables. La Junta Superior de Hacienda de las Islas Baleares.

Tema 76. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Régimen de control interno de la actividad económica-financiera del sector público autonómico: la función de intervención y el control financiero.

Parte Especial:

Tema 77. Administración institucional y corporativa: enfoque general. Administración institucional: doctrina general y clases. Administración corporativa. Administraciones independientes.

Tema 78. El sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Disposiciones generales. Organismos públicos, organismos de naturaleza privada de titularidad pública y consorcios.

Tema 79. Fundaciones: Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones a nivel estatal: concepto, ámbito territorial de actuación y legislación aplicable. Estatutos y órganos de gobierno. Dotación y financiación.

Tema 80.- Estatutos de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares: Constitución de la Fundación: Denominación, nacionalidad y naturaleza. Personalidad jurídica, inicio de actividades y duración. Régimen jurídico. Domicilio social y ámbito de actuación.

Tema 81. Estatutos de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares: Fines y actividades fundacionales. Beneficiarios. Finalidad de los ingresos y rendimientos.

Tema 82.- Estatutos de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares. Gobierno de la Fundación: Órganos de la Fundación. Naturaleza del Patronato. Composición del Patronato y duración del mandato. Nombramiento de los patronos, aceptación del cargo, sustitución y cese.

Tema 83.- Estatutos de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares: El Patronato: Competencias del Patronato. Reuniones del Patronato: y convocatorias. Deliberaciones y adopción de acuerdos. Obligaciones del Patronato: y responsabilidad de los patronos.

Tema 84. Estatutos de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares: El presidente. El vicepresidente. El secretario. El gerente. Funciones del gerente.





Tema 85.- Estatutos de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares. Otros órganos y personal de la Fundación: La Comisión Artística. El director titular de la Orquesta. Los profesores de la Orquesta. Los solistas, coros y directores invitados. Incremento de profesores y suplentes.

Tema 86. – Estatutos de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares: Régimen económico de la Fundación. Patrimonio. Financiación. Régimen financiero y presupuestario. Control financiero. Cuentas anuales y planes de actuación.

Artículo 87. – Estatutos de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares. Régimen de contratación pública: régimen aplicable, Órgano de contratación y mesa de contratación.

Tema 88.- Estatutos de la Fundación de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares: Modificación, fusión, disolución y liquidación de la Fundación.



